



Una Manera de hacer Europa

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "FEDER", en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 5. "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" Tema prioritario 58. "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL". Tasa de cofinanciación: 80%

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

R/MJ

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por orden núm. 479 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 23 de abril de 2015, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y, Vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, de la renuncia de fecha 16 de abril de 2015 efectuada por la empresa ISMUMA MELILLA, S. L., propuesta por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07/04/2015 como adjudicataria de las obras de "PROYECTO BASICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RECUPERACIÓN DEL TRAMO DE GALERIAS DE MINAS COMPRENDIDO ENTRE EL FRONTÓN DEL PARQUE LOBERA Y SAN ANTONIO SITUADO EN EL CUARTO RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA", al no haber depositado la primera empresa propuesta CONSTRUCCIONES MAR CHICA, S. L. la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello.

La renuncia de ISMUMA MELILLA, S. L. se basa en que teniendo los medios técnicos y humanos para la ejecución de la citada obra, actualmente se hace imposible su aceptación por falta de liquidez, ya que tiene pendiente de cobro de esa Ciudad Autónoma varias facturas que imposibilitan la constitución de la fianza requerida.

A la vista de lo expuesto, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION lo siguiente:

1º.- DESISTIR del Procedimiento Negociado sin Publicidad, convocado por esta CAM para la contratación de las obras de "PROYECTO BASICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RECUPERACIÓN DEL TRAMO DE GALERIAS DE MINAS COMPRENDIDO ENTRE EL FRONTÓN DEL PARQUE LOBERA Y SAN ANTONIO SITUADO EN EL CUARTO RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA", por no cumplirse las normas básicas del Procedimiento Negociado, al quedar solo una empresa licitadora, ya que CONSTRUCCIONES MAR CHICA S.L. no ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido y la siguiente empresa propuesta ISMUMA MELILLA, S.L. ha renunciado a realizar las obras de referencia.

2º.- Remitir el expediente de referencia a la Dirección General de Arquitectura, para que inicien nuevamente los trámites oportunos, indicando en la nueva propuesta a las empresas que se invitarán a este procedimiento.

Una Manera de hacer Europa

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del *FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "FEDER"*, en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 5. "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" Tema prioritario 58. "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL". Tasa de cofinanciación: 80%

Dar traslado y devolver la documentación a las empresas presentadas que son: DORANJO S.L., CONSTRUCCIONES MAR CHICA, S.L. E INMUMAMELILLA S.L.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueve redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto y retirar la documentación presentada.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 28 de abril de 2015

La Secretaria Técnica, P.A.



PERFIL DEL CONTRATANTE